Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00780/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEPI/SP/2035/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, signado por la C. Marta Villareal Ruvalcaba, Secretaria Particular de la Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/1175/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00009127
FECHA: 22/10/19
HORA: 12:45 hrs
RECIBIÓ:

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 11067/8049
C. Marta Villareal Ruvalcaba, Secretaria Particular en la SEPICDMX.

LPM

780

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES
SECRETARÍA PARTICULAR

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019

SEPI/SP/2035/2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En seguimiento a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/543.14/2019, el cual nos comunica el Punto de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México, con el que *se exhorta a implementar acciones que fomenten y permitan aplicar de manera permanente la ley de huertos urbanos en la Ciudad de México..*

Señalo lo siguiente:

El 27 de octubre de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el decreto por el que se expide la "Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México" donde corresponde:

Artículo 3.- La aplicación a esta ley corresponde a:

I. Secretaría de Medio Ambiente;

II. Secretaría de Desarrollo Social;

III. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;

IV. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

V. Órganos Político Administrativos.

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes al día de hoy cuenta con atribuciones específicas de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, misma que se enuncian de manera general en el Art 39 de dicho ordenamiento:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO
15 OCT. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: Lgobal RECIBIDO HORA: 14:30

"Artículo 39. A la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes corresponde el despacho de las materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Local."

Por lo que, en el marco de nuestras facultades, resulta materialmente imposible llevar acabo los procedimientos y herramientas para la formulación de políticas públicas orientadas a la mitigación ambiental y seguridad alimentaria a través de la creación, mantenimiento y explotación de huertos urbanos, por lo que sugerimos no se hagan referencias a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

Esta Secretaria cuenta con una Jefatura de Unidad Departamental Denominada "Medicina Tradicional" adscrita a la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios, que está revisando en lo referente al campo de la "medicina tradicional" los procedimientos de acción necesarios para la creación de huertos de herbolaria medicinal tradicional y su difusión.

Saludos Cordiales.

MARTA VILLARREAL RUVALCABA
SECRETARIA PARTICULAR

C.c.c.e.p.- Mtra. Larisa Ortiz Quintero.- Titular de la SEPI.- lortizq@cdmx.gob.mx .- Para su superior conocimiento.
Licda. Celia Patricia Cisneros Miravete Jefa de Unidad Departamental de Control de Gestión Documental - ccisnerossepi@gmail.com

RMR VCT 192928